

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 014CS502113
 PER/ALK/PRG/MGC



AUTORIZA A PLANTA SOLAR PINTADOS SpA,
 UNA PRORROGA PARA DAR CUMPLIMIENTO A
 LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN SEÑALADA EN
 EL CONTRATO DE CONCESION ONEROSA
 SUSCRITO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE
 IQUIQUE DON NESTOR ARAYA BLAZINA,
 RESPECTO DEL INMUEBLE QUE INDICA,
 UBICADO EN LA REGION DE TARAPACA.

SANTIAGO, - 7 OCT 2015

EXENTO N° 1087/.-VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por
 "Planta Solar Pintados SpA", mediante presentaciones de
 fecha 24 de septiembre de 2014 y de fecha 22 de abril de
 2015; los Oficios N° SE01-318-2015 de 3 de febrero de 2015
 y ORD. N° 1784 de 28 de julio de 2015, ambos de la
 Secretaría Regional Ministerial de la Región de Tarapacá;
 el Oficio N° 324 de 11 de junio de 2015 y la Providencia
 N° 531 de 21 de agosto de 2015, ambos de la División de
 Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus
 modificaciones, el D.S. N° 19, de 2001 y sus
 modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la
 Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la
 Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

N° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U y T	
SUB. DEPT. MUNICIPAL	

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ INPUTAC. _____

ANOT. POR \$ INPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 964 de 24 de octubre de 2012, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó en concesión onerosa directa contra proyecto a "Element Power Chile S.A.", un inmueble fiscal de una superficie de 200,00 Hás., ubicado en el Km. 16 de la Ruta A-75, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá;

Que la concesión onerosa directa del inmueble antes singularizado se efectuó con la obligación de destinar el inmueble fiscal, para ejecutar y desarrollar un proyecto de energía renovable no convencional, denominado "Fotovoltaico Pintados", con una potencia instalada de 30 MW.;

Que la escritura pública de concesión se suscribió con fecha 28 de diciembre de 2012, ante el Notario Público de Iquique, don Néstor Araya Blazina, aprobándose mediante Decreto (Exento) N° 248 de 11 de febrero de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales y cuya inscripción rola a fojas 126 N° 39, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 2013;

Que mediante Decreto (Exento) N° 1067 de 6 de septiembre de 2013, el Ministerio de Bienes Nacionales autorizó a "Element Power Chile S.A.", para transferir la concesión onerosa directa a la empresa "Planta Solar Pintados S.A.";

Que la escritura pública de transferencia se suscribió con fecha 17 de octubre de 2013, ante el Notario Público de Santiago, don Patricio Raby Benavente, cuya inscripción rola a fojas 754 N° 171, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 2013;

Que mediante Acta de la Sexta Junta Extraordinaria de Accionistas de Planta Solar Pintados S.A., celebrada con fecha 21 de octubre de 2014, se acordó cambiar el nombre de la sociedad, por el de "Planta Solar Pintados SpA", sustituir la letra a) del artículo segundo de los estatutos, en donde se describe el objeto de la sociedad, y la transformación de la compañía en sociedad por acciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley N° 18.046 y sus propios estatutos, reducida a escritura pública el 24 de octubre de 2014, bajo el repertorio N° 21.616-14, ante doña Myriam Amigo Arancibia, Notario Público Titular de la Vigésima Primera Notaría de Santiago;

Que mediante presentación de fecha 24 de septiembre de 2014, la sociedad concesionaria solicitó se otorgue una prórroga respecto al plazo para desarrollar el proyecto comprometido, en atención a que dado el emplazamiento del inmueble fiscal concesionado, requería de una servidumbre de tránsito para su acceso, lo que ha imposibilitado el inicio de la construcción del mismo;

Que a través de Resolución (Exenta) N° 640 de 4 de septiembre de 2014, se autorizó a la concesionaria la constitución de una servidumbre de tránsito, y a su vez, por Resolución (Exenta) N° 87 de 4 de marzo de 2015, se autorizó la constitución de una servidumbre eléctrica, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, lo que permitirá acceder al inmueble fiscal concesionado y poder así dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el contrato de concesión;

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 de la parte dispositiva del Decreto (Exento) N° 964 de 24 de octubre de 2012 del Ministerio de Bienes Nacionales y la cláusula décimo primera del contrato de concesión, los que señalan que "en caso de incumplimiento de los plazos que dependan de terceros por actos no imputables a la Sociedad Concesionaria, estos podrán ser prorrogados por el Ministerio, hasta por un plazo que dependerá de la complejidad de la situación planteada, no pudiendo ser mayor en ningún caso al plazo original de la construcción del proyecto comprometido equivalente a veintiún (21) meses. Con todo, la suma de todos los plazos otorgados en calidad de prórrogas no podrán exceder en caso alguno el plazo original de construcción del proyecto comprometido equivalente a veintiún (21) meses";

Que atendida la naturaleza del proyecto a desarrollar, la documentación y argumentos presentados por la empresa solicitante y con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo principal de la política energética del país, que consiste en afrontar el alza sostenida de la demanda de electricidad, diversificando la matriz energética con energía autónoma, renovable y sustentable, se ha estimado pertinente autorizar la modificación del contrato suscrito entre las partes.



D E C R E T O :

I.- Autorízase a "Planta Solar Pintados SpA", una prórroga por un plazo de **veintiún (21)** meses, para dar cumplimiento a la Etapa de construcción del proyecto "Fotovoltaico Pintados", contabilizados desde el día 28 de septiembre de 2014, fecha que corresponde al término del plazo originalmente pactado en el Contrato de Concesión Onerosa contra proyecto, celebrado por escritura pública con fecha 28 de diciembre de 2012, ante el Notario Público de Iquique, don Néstor Araya Blazina, bajo el Repertorio N° 7.444-2012, con Element Power Chile S.A., hoy transferido a Planta Solar Pintados SpA, R.U.T. N° 76.147.654-8.

II.- Facúltese al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, para que en representación del Fisco, suscriba la escritura pública modificatoria que será redactada por un abogado de la señalada Secretaría Regional Ministerial, dentro del plazo de **treinta (30)** días hábiles, contado desde la fecha de notificación del presente decreto a la concesionaria, mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la oficina de Correos correspondiente.

III.- Suscrita la escritura pública modificatoria del contrato de concesión, deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente, el cual será notificado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva por carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de de Correos correspondiente.

IV.- En la señalada escritura, deberá facultarse al portador de copia autorizada de la misma para requerir en el Conservador de Bienes Raíces competente, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones marginales que procedan.

V.- La Concesionaria deberá dar cumplimiento oportunamente a la renovación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los términos señalados en la letra B) de la cláusula vigésimo primera del contrato de concesión de 28 de diciembre de 2012, antes referido.

VI.- "Planta Solar Pintados SpA", quedará obligada a solicitar al Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, que la escritura pública modificatoria del contrato se anote al margen de la inscripción de la concesión que rola a fojas 126 N° 39, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 2013, entregando copia de ella en la Secretaría Regional de Bienes Nacionales de Tarapacá para su debido registro.

VII.- Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones, anotaciones y cualquier otro que provenga de la presente modificación de contrato, serán de cargo íntegro del peticionario.



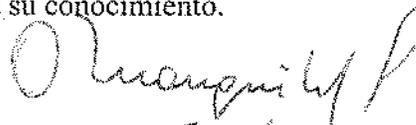
Anótese, registrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



OSCAR MANQUILEF PARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

Distribución:

Seremi Bs. Nac. Reg. de Tarapacá.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Fiscalización
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-